



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30KT01300223

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombres de terceras personas físicas, 2. Firmas de personas físicas,
3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas
5. Código QR de la autorización, 6. Teléfono de particulares
7. Correo electrónico de particulares. 8. Coordenadas de ubicación de predio de personas físicas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Ing. Leticia Cuevas Flores

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

21 de abril del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII

Hipervínculo al acta:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_IT_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RENOVADOR DEL PAÍS

Oficina de Representación de la SEMARNAT

en el Estado de Veracruz.

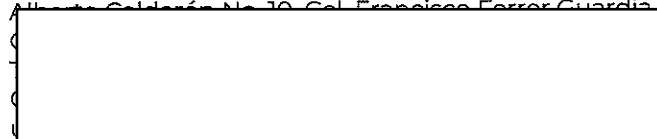
Xalapa, Ver. a 16 de febrero de 2023

Oficio No.: SGPARN.03. VS. 0708/ 23

"Modificación en UMA"

Alberto Hernández Lozano

Alonso Calderón No. 10, Col. Francisco Ferrer Guardia



Me refiero a la solicitud de Modificación de datos del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "**LA CORUJA**" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-CR-0199-VER/18**, ubicada en la Colonia Francisco Ferrer Guardia, municipio de Xalapa, Veracruz; en relación con modificaciones al plan de manejo.

Sobre el particular, le informo que después de revisar y analizar su documentación y el expediente que obra en el archivo de esta Delegación federal, por parte del área técnica y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 Bis Fracción III y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1º, 2º, Fracción 5, 3º, letra A., Fracción 7, inciso a); 33, 34, Fracción 19, 35, Fracción 10, inciso i), del Reglamento Interno de la SEMARNAT, publicado en el D.O.F. el día 27 de julio de 2022; 5º, 79, 80 Fracción I, Artículo 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 27, 28, 39, 40, 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre, 47, 53 y 54 de su Reglamento y del oficio circular No.- SGPA/DGVS/04641 con fecha julio 24 de 2006, esta Dependencia Federal acusa recibo de la información remitida la cual ha sido incorporada al expediente y nos damos por enterados de las modificaciones en su plan de manejo para lograr el bienestar animal de los ejemplares que conforman su colección, su éxito reproductivo, así como un mayor conocimiento sobre la biología y etología de la especie ***Ciccaba virgata*** (búho café).

No omito señalar que las actividades de rehabilitación, resguardo y liberación deberán continuar en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y en algunos casos previa autorización por parte de la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).

Finalmente, le comunico que este documento deberá estar acompañado invariablemente del oficio SGPARN.03. VS. 2902/18 de fecha 12 de abril de 2018, mediante el cual se le otorgo el registro de la Unidad.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su ausencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación, firma la"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Ing. Leticia Cuevas Flores
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

Copias al reverso.../

Av. Lázaro Cárdenas No.1500, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P.91120, Xalapa, Veracruz. México.
Tel.: (228) 8 41 65 30 www.semarnat.gob.mx; protección@veracruz.semarnat.gob.mx

C.c.e.p.

Román Hernández Martínez. -Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones

Roberto Aviña Carlín. - Director General de Vida Silvestre. - Presente.

Gabriel García Parra. - Encargado de despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz. - Presente.

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.

Jesús Alarcón Landa. Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

30/KT-0130/02/23

La Coruja – modificación pm

JAL / PAM